



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 210-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 01 de julio de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional del Altiplano N° 25-2025, de fecha 01 de julio de 2025, Oficio N° 0406-2025-UNCA-VPA, de fecha 27 de junio de 2025, Informe N° 002-2025-JWES-UNCA, de fecha 26 de junio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional del Altiplano, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria; Ley 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la citada ley;

Que, el artículo 95 del Reglamento Académico de la UNCA, establece que: *El Director de la Escuela Profesional determina la procedencia de las convalidaciones. Para ello propone al Decano de la Facultad, una Comisión de Convalidación integrada por tres (3) docentes de la especialidad de un Departamento Académico, quienes tendrán la condición de Presidente, Secretario y Vocal; la condición de Presidente lo asume el docente de mayor categoría. La comisión de convalidación es conformada vía acto resolutivo de Consejo de Facultad, a propuesta del Director de Escuela Profesional. Asimismo, el artículo 96 señala que: El acto de convalidación lo realiza la Comisión de Convalidación, en un plazo de cinco (5) días hábiles improrrogables, contados desde la recepción de la solicitud de convalidación, luego el Presidente emite un informe, adjuntado las evidencias de todo lo actuado, dirigido al Director de Escuela Profesional, quien solicita la aprobación de la convalidación, mediante acto resolutivo por el Consejo de Facultad;*

Que, mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 032-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 05 de mayo de 2025, se aprueba la Comisión de Convalidación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Altiplano, conformado por los siguientes docentes: Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu (Presidente), Mg. Luis Alberto Alva Reyes (Secretario) y Mg. Ronal Edwin Vaca Rosado (Vocal);

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 173-2025-CO-UNCA, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprueba la convalidación del curso Cálculo Integral, correspondiente al III ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, requerida por el estudiante Wilcer Edwin Benites Rodríguez, con código de matrícula N° 1392410204;

Que, con Informe N° 002-2025-JWES-UNCA, de fecha 26 de junio de 2025, el Presidente de la Comisión de Convalidación de la Facultad de Ingeniería de la UNCA, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 173-2025-CO-UNCA, de fecha 30 de mayo de 2025, con la finalidad de que se indique el promedio ponderado de calificación del estudiante Wilcer Edwin Benites Rodríguez, con código de matrícula N° 1392410204;

Que, con Oficio N° 0406-2025-UNCA-VPA, de fecha 27 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, aprobar la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 210-2025-CO-UNCA

modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 173-2025-CO-UNCA, de fecha 30 de mayo de 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 25-2025, de fecha 01 de julio de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 173-2025-CO-UNCA, de fecha 30 de mayo de 2025, a fin de incorporar el promedio ponderado de calificación del estudiante Wilcer Edwin Benites Rodríguez, con código de matrícula N° 1392410204;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 173-2025-CO-UNCA, de fecha 30 de mayo de 2025, a fin de incorporar el promedio ponderado de calificación del estudiante Wilcer Edwin Benites Rodríguez, con código de matrícula N° 1392410204, conforme a los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la convalidación del curso *Calculo Integral*, correspondiente al III ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, requerida por el estudiante *Wilder Edwin Benites Rodríguez*, con código de matrícula N° 1392410204, según el siguiente detalle:

CURSOS CONVALIDADOS								
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO					UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA			
N°	CURSO	CICLO	CRÉDITOS	NOTA	CURSO	CICLO	CRÉDITOS	NOTA
1	CALCULO DIFERENCIAL	I	3	14	CALCULO INTEGRAL	III	4	16
2	CALCULO INTEGRAL	II	3	16				

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico, estudiante Wilcer Edwin Benites Rodríguez, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Daniel Felipe Palacios Jiménez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberle Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

